



Urge que la violencia vicaria se tipifique en todos los estados del país: Marcela Guerra

Boletín No. 5608

La presidenta de la Cámara de Diputados, Marcela Guerra Castillo, afirmó que urge que la violencia vicaria se tipifique en todas las entidades federativas del país, e instó al Ejecutivo Federal a publicar ya la reforma aprobada el pasado miércoles sobre esta materia.

“Ya está aprobada en la Cámara de Diputados. Ya tiene que ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. Urge que eso se publique por parte del Ejecutivo”, externó.

La diputada presidenta destacó que esta reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a los códigos Civil Federal y Penal Federal surgió de un trabajo que se discutió muchísimo, y se avaló por unanimidad, es decir no hubo votos en contra ni abstenciones.

Guerra Castillo apuntó que este tipo de violencia ya está tipificada como delito en diversos estados del país, lo cual es de aplaudir y reconocer. Refirió que Puebla, Hidalgo, Yucatán, Zacatecas, Baja California Sur, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí y Estado de México ya lo hicieron.

“Faltan muchísimas otras entidades federativas, y nosotros vamos a estar dándole seguimiento para que puedan hacer su trabajo en los congresos locales las diputadas y los diputados”, agregó.

La diputada federal por Nuevo León explicó que la violencia vicaria se considera un tipo de violencia familiar muy dañina, porque se ejerce utilizando a terceros que, en este caso, son los hijos, “que son los seres más queridos de las que somos madres”.



“¿Qué significa la violencia vicaria contra las mujeres? Es violencia de género y es aquella que se comete por una pareja o por el cónyuge para presionar a la mujer, para dañarla, para lastimarla utilizando a los hijos, es decir utilizando a sus seres queridos. Esta violencia es desgarradora”, lamentó.

“Eso ya no puede ser, ya es un delito, hay que decirlo, y tiene consecuencias graves”, finalizó.

--ooOoo--

DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Mensaje relativo a la aprobación de la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los códigos Civil Federal y Penal Federal, en materia de violencia vicaria.

El miércoles pasado en la Cámara de Diputados por mayoría, ahora sí que no hubo ningún voto en contra ni abstenciones, votamos varias reformas para tipificar el delito de violencia vicaria contra las mujeres.

¿Qué significa la violencia vicaria contra las mujeres? Es violencia de género, y es aquella que se comete por una pareja o por el cónyuge para presionar a la mujer, para dañarla, para lastimarla utilizando a los hijos, es decir utilizando a sus seres queridos.

Esta violencia es desgarradora, la hemos discutido una y otra vez en el seno de las comisiones y en el seno del Grupo de Trabajo de Igualdad Sustantiva.

Y ahora, pues ya es un hecho, ya se hicieron esas reformas al Código Penal Federal, a los códigos también civiles y, por supuesto, también a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



La violencia vicaria se considera un tipo de violencia familiar. Nada más que es muy dañina, es muy dañina porque la presión, se dice “en interpósita persona”, es decir utilizando a terceros que, en este caso, son los hijos, los hijos que son los seres más queridos de las que somos madres, y que entonces las parejas utilizan para dañar y para lastimar.

Ahora, ¿qué tipo de actos son los que se tipifican, que se cometen utilizando a los hijos para dañar a las madres? Por ejemplo: sacarlos del hogar, utilizarlos, inventar situaciones falsas, buscar cambiarlos y buscar cambiarles el sentido del amor hacia la madre, utilizarlos para que insulten o que dañen ellos mismos a la madre, influenciarlos de una forma dolosa; todo eso, incluso hasta retener recursos alimentarios y no darlos a la familia. Todo eso se considera también violencia vicaria.

Esta violencia ya está tipificada en muchas entidades federativas. Las voy a nombrar y, además, aplaudir que ellos ya hicieron esa tarea y les quiero decir que faltan muchísimos estados, muchísimas entidades federativas.

Por ejemplo, Puebla, Hidalgo, Yucatán, Zacatecas, Baja California Sur, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí y Estado de México ya tienen tipificado este delito de violencia vicaria. Faltan muchísimas otras entidades federativas y nosotros vamos a estar dándole seguimiento para que puedan hacer su trabajo en los congresos locales las diputadas y los diputados.

En realidad, es un trabajo que se discutió muchísimo, sabemos que hay muchas resistencias, por supuesto que hay resistencias porque ha pasado durante años que ya el fenómeno de la violencia lo ven con mucha naturalidad hacia las mujeres y, además, utilizando a los hijos.

Entonces, eso ya no puede ser, ya es un delito, hay que decirlo, y tiene consecuencias y consecuencias graves.

Ya está aprobada en la Cámara de Diputados. Ya tiene que ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. Urge que eso se publique por parte del Ejecutivo.

--ooOoo--



PERIÓDICO

BOLETINES

PÁGINA

0

FECHA

03/12/2023

SECCIÓN

LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/urge-que-la-violencia-vicaria-se-tipifique-en-todos-los-estados-del-pais-marcela-guerra>